"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°038 -2024-MDC

Colcabamba, 13 de junio de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°011-2024, de fecha 13 de junio de 2024; se trató: Aprobar y Autorizar el viaje de la regidora (FELISA TAPARA CURO), a la ciudad de Pampas para realizar trámites del expediente de la casa de la Cultura del Centro Poblado de Tocas a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERADOS:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídicos;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972 señala que los acuerdos de concejo municipal son "(...) decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, de acuerdo con lo establecido en los numerales 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°353-2023-MDC/GM, de fecha 14 de noviembre de 2024, se aprobó la Directiva N°005-2023-MDC-T-HVCA, Directiva para el otorgamiento de viáticos y pasajes en comisión de servicios de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, consta en el Acta N°011-2024 de Sesión de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, se consideró, Aprobar y Autorizar el viaje de la regidora (FELISA TAPARA CURO), a la ciudad de Pampas para realizar trámites del expediente de la casa de la Cultura del Centro Poblado de Tocas a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, se llevó a votación su aprobación y/o aprobación se obtuvo la siguiente votación:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva N°005-2023-MDC-T-HVCA, Directiva para el otorgamiento de viáticos y pasajes en comisión de servicios de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°011-2024, de fecha 13 de junio de 2024, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACUERDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, el viaje de la regidora (FELISA TAPARA CURO), de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, para el día 17 de junio de 2024, a la ciudad de Pampas para realizar trámites del expediente de la casa de la Cultura del Centro Poblado de Tocas a la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, el gasto por comisión de servicios hasta por el monto de S/ 70.00 (Setenta con 00/100 soles) a ser otorgados a la regidora FELISA TAPARA CURO, para la adquisición de pasajes y viáticos.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba http://municolcabamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA • TAYACAJA • HUANCAVELICA
Elías Bendezu Berrocal
(e) ALCALDÍA

V°B° GERENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

C/c
HPR/syoc
Archivo